



INDEMNIZACIÓN MAYOR DE 18 AÑOS DE EDAD

En consideración con el Distrito Regional de Agua de la Región de Tarrant, un Distrito que Mejora y Controla la Calidad del Agua (“el Distrito”) le concede al que firma acceso a el Distrito, el que firma por la presente libera, renuncia, y descarga y acepta indemnizar y no acusar al Distrito, o sus delegados, directores, sirvientes, agentes y empleados de ninguna y todas las alegaciones, demandas, responsabilidades, juicios, causas de acción, obligaciones, daños, lesiones, perdidas, penas, costos, cargos, y gastos (incluyendo, sin limitación, honorarios de abogado, costos de la corte, honorarios de asesores, honorarios de expertos, y otros gastos relacionados con la litigación) o de cualquier tipo que directa o indirectamente resulten de, surjan de o en conexión de, o en relación a (1) cualquier estado de la Propiedad; (2) cualquier uso o ocupación de la Propiedad; (3) cualquier acto de negligencia, si por omisión o comisión, del que firma o algunos de sus delegados, directores, agentes, sirvientes, empleados, contratistas, subcontratistas, o alguna otra persona actuando en nombre de el que firma; (4) cualquier daño de la propiedad del que firma en el cual pueda presentarse en conexión con el funcionamiento y mantenimiento de dicha Propiedad por el Distrito; (5) cualquier accidente, lesión, o daño en lo absoluto causado a una persona, empresa, corporación, o propiedad. Esta indemnización se extiende e incluye a cualquiera y toda alegación de lesión corporal, defunción, enfermedad, daño o destrucción de propiedad, daño consecuente, o pérdida económica causada a o padecida por alguna persona o propiedad, incluyendo, pero no limitada al que firma, y algunos de los delegados, directores, agentes, sirvientes, empleados, contratistas, subcontratistas, o alguna otra persona actuando en nombre de el que firma, o alguna otra persona o entidad. En caso de una acción o procedimiento presentado en contra del Distrito por motivo de tal alegación por el que firma, con el previo aviso del Distrito, acuerda a defender las acciones y procedimientos apelados por el abogado aceptable al Distrito al costo de el que firma. **LAS PROVISIONES DE ESTE DOCUMENTO E INDEMNIZACIÓN SERÁN Y PERMANECERÁN EN VIGOR Y EFECTO INCLUSO SI ALGUNA ALEGACIÓN, DEMANDA, PERDIDA, RESPONSABILIDAD, DAÑO, O GASTO, O ALEGACIÓN POR LO TANTO, POR ALGUNA PERSONA O ENTIDAD, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE RESULTA DE, SURGE DE, O ESTA RELACIONADA A, O ES REAFIRMADA DE HABER RESULTADO DE, SURGIDO DE, O ESTAR RELACIONADA A, EN COMPLETO O EN PARTE, UNO O MAS ACTOS NEGLIGENTES U OMISIONES DEL DISTRITO, O ALGUNO DE LOS DELEGADOS, DIRECTORES, AGENTES, SIRVIENTES, EMPLEADOS, O ALGUNA OTRA PERSONA O ENTIDAD ACTUANDO EN NOMBRE DEL DISTRITO, LAS PARTES LAS CUALES PRETENDEN SATISFACER LA DOCTRINA DE NEGLIGENCIA EXPLICITA.** Esta indemnización perdurara la terminación o el vencimiento de este Permiso.

FIRMA

(NOMBRE EN LETRA IMPRESA)

(NOMBRE DE EMPRESA)

(CALLE)

(CIUDAD, ESTADO)

(TELEFONO) CODIGO DE AREA Y NUMERO